



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Secretaría General Técnica

Avda. De Roma, s/n, Palacio de San Telmo  
41071—SEVILLA

**S. Ref.:** SL/JLVI/FRV/rmd

**N. Ref.:** SG/Inf 305

**Asunto:** Tramitación Orden Homologación

**Fecha:** 11 de noviembre de 2020

EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA HOMOLOGACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, se ha remitido a este Instituto para su valoración el informe preceptivo emitido por la Secretaria General Técnica de la Consejería de la presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.2 de la ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez analizado dicho informe, se efectúan las siguientes VALORACIONES:

PRIMERA.- Se aceptan, por ser adecuadas, las observaciones generales que sobre el texto se realizan. No obstante, se hace la salvedad de que los términos *actividad formativa* o *acción formativa* son claramente sinónimos y así se utilizan por la normativa actual, sin que en nuestra opinión se produzca confusión alguna que afecte a la seguridad jurídica, ya que el sentido de dichas expresiones no ofrece duda alguna de interpretación.

SEGUNDA.- En relación a la parte expositiva (punto 2) también se aceptan la mayoría de las observaciones realizadas, por ser adecuadas. No obstante, debe significarse como salvedad que, en relación a los nuevos párrafos que se sugieren, no parece que tenga mucho sentido en el preámbulo de la norma ni contribuya a una mayor seguridad jurídica la adscripción del Instituto Andaluz de de la Administración Pública a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Y tampoco tiene sentido, en nuestra opinión, citar literalmente la normas habilitantes cuando ello procede necesariamente en la fórmula promulgatoria.

TERCERA.- En relación a las observaciones al articulado:

- Se estima correcta la inclusión en el artículo 2 como promotor del Consejo de la Transparencia. Ahora bien, con el fin de vitar exclusiones, se opta por una expresión más amplia y comprensiva, refiriéndonos a aquellas entidades que tengan la consideración de Administración institucional (ya que, por ejemplo, la Agencia de la Competencia y Regulación Económica de Andalucía tiene el mismo carácter).

C/ Torneo 26 Apto de Correos 3200, 41002 Sevilla  
Teléf: 955 04 24 00 Fax: 955 04 24 17  
[www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	12/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BNFDHP54LUYMQHXMQEHHZXC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, se estiman, por ser adecuadas, las observaciones realizadas al apartado d) del artículo 2, y a los artículos 3 y 6.

- En relación al artículo 5, es cierto, según observa esa Secretaría General Técnica, que existe una aparente contradicción entre los apartados 3 y 4 de dicho artículo. Por ello, resulta necesario modificar este aspecto dando uniformidad a la cuestión. Por ello, en primer lugar se suprime la referencia temporal en el apartado 3 para evitar reiteraciones. Y, en segundo lugar, se modifica el apartado 4 estableciendo el plazo de treinta días.

- Finalmente, en relación al artículo 7.2, debe notarse que en dicho precepto se define lo que se entiende por modificaciones sustanciales, por lo que, *a sensu contrario*, se definen y delimitan adecuadamente las que tienen la consideración de modificaciones no sustanciales o de elementos accesorios, además del cambio de fecha en los términos que se indican.

Por otra parte, en nuestra opinión los términos *accesorio* y *no sustancial* son equivalentes y su utilización en el texto es clara y no genera confusión alguna sobre su naturaleza.

Se adjunta al presente informe nuevo borrador con las correcciones propuestas.

EL DIRECTOR

C/ Torneo 26 Apto de Correos 3200, 41002 Sevilla  
Teléf: 955 04 24 00 Fax: 955 04 24 17  
[www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ	12/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm3BNFDHP54LUYMQHXMQEEHZXCD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	